ADENDA N° 1

LCO N° 03/2016

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU
MISIONES – PARAGUAY
DIRECCION DE U.O.C

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N°3/2016
"ADQUISICION DE 1(UN) OMNIBUS"

➢ SECCION I IAO 2:

DONDE DICE:

IAO 2	Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida **Obj. 530, FF. 30, OF 11** del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016.

LEASE:

IAO 2	Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida **Obj. 530, FF. 30, OF 11** del Presupuesto General de la **Municipalidad de San Ignacio Guazú** – Misiones - Ejercicio 2016.

➢ SECCION I IAO 14.4:

DONDE DICE:

IAO 14.4	La edición de Incoterms **será la de Incoterms 2000**

LEASE:

IAO 14.4	La edición de Incoterms **será: NO APLICA.**

➢ SECCION I IAO 17.3:

DONDE DICE:

IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **NO APLICA**

LEASE:

IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **DEBERA SER POR UN PERIODO NO MENOR A 5 AÑOS (con un certificado que asegura la existencia de repuestos originales).-**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ MISIONES U.O.C.

Lic. Yolanda Servin
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

➢ SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACION.-

SE INCLUYE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DNCP 849/15.-

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

Lic. Yolanda Servin
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

ADENDA N° 1

LCO N° 03/2016

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU
MISIONES – PARAGUAY
DIRECCION DE U.O.C

➢ SECCION IV CGC 25.1

DONDE DICE:

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **no aplica**

LEASE:

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **APLICA – en el Parque Automotor de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, en conjunto con el Jefe de Servicios Generales y el Director de Hacienda.-**

➢ **OBSERVACIÓN:**

Los Balances solicitados y a ser tenidos en cuenta serán de los 3(tres) últimos años 2013 – 2014 y 2015.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

Lic. Yolanda Servin
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mnes.